

Constancia secretarial: Manizales, veinticinco (25) de abril de 2024, a Despacho de la Señora Juez informando que, el 24 de los corrientes, la representante legal de la cooperativa demandante presentó recursos de reposición contra la multa impuesta a ella y a su abogado en la audiencia llevada a cabo el 19 de abril de 2024.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía promovido por la Cooperativa Si Futuro contra Gustavo Adolfo Agudelo López, radicado con el nro. 17001-44-03-011-2022-00407-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se tiene que el 19 de abril de 2024 se inició diligencia para llevar a cabo la audiencia del artículo 443 del C.G.P. en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G.P., siendo que en la misma se impuso a la Cooperativa demandante y a su apoderado judicial multa a cada uno de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2024.

Tal y como quedó consignado en el acta de audiencia nro. 022, las decisiones tomadas en la audiencia debido a su pronunciamiento oral quedaron notificadas por estrados, información que el despacho les comunicó a los asistentes a la audiencia para que se pronunciaran al respecto si a ello hubiere lugar. Las partes guardaron silencio y no hicieron manifestación alguna.

Así las cosas, revisado el recurso de reposición interpuesto el 24 de abril de 2024 por la representante legal de la Cooperativa demandante contra la mencionada multa interpuesta y notificada en audiencia, se advierte que el mismo fue presentado de manera extemporánea, como quiera que el mismo debió interponerse en los términos del artículo 318 del C.G.P., es decir, en la audiencia para que el mismo fuera resuelto allí mismo según lo dispuesto por el artículo 319 ibidem.

En consecuencia, por extemporáneo, se rechazará de plano el recurso de

La providencia se fija en Estado nro. 070 del 26/04/2024. J.S.L.G.

reposición propuesto por la parte demandante.

Por lo expuesto, el JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra la diligencia de audiencia llevada a cabo el 19 de abril de 2024, donde entre otras disposiciones, se impuso multa a la Cooperativa demandante así como al apoderado judicial de ésta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f1f1e204fac73caedc522872c5bb6c2bf7c42b1182fd0b8c3ad29f79092688**

Documento generado en 25/04/2024 03:22:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>